

Documento de Opinión Institucional por el que se atienden los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), derivados de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2015).

1.- Comentarios Generales:

1.1.- Origen del Fondo

Este fondo tuvo su origen en el año 2000 cuando apareció por primera vez en un Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). En aquella ocasión se manejó como Programa de Apoyo a las Entidades Federativas (PAEF). El monto que se asignó al PAEF ascendía a 1.5% de la recaudación federal participable (rfp), que es la bolsa que se usa para repartir recursos hacia las entidades federativas. La fórmula inicial consideraba factores como recursos propios destinados a educación (50%), asegurados permanentes ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (40%) y un criterio igualitario (10%). Es en el año 2006 que el PAEF, a iniciativas del Gobierno Federal se le conoce como hasta en la actualidad, bajo el nombre de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), siendo paralelamente modificada, la Ley de Coordinación Fiscal, al ser adicionado al mismo dentro del fondo número 8, del ramo 33.

2.1.- Beneficios del Fondo

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), representa una opción para el cumplimiento de los objetivos por los cuales se crea esta entidad a través del DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “**INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA**”, publicado en el periódico Oficial del Estado el 1 de diciembre de 2004, sumando esfuerzos Federales, Estatales, Municipales, de organismos de la sociedad civil y de los ciudadanos comprometidos con la preservación del Patrimonio Histórico edificado y de su contexto en el ámbito Estatal.

Estas acciones permiten la inversión en la infraestructura física, específicamente en la preservación de bienes muebles e inmuebles patrimoniales con que cuenta nuestra entidad, contribuyendo de esta manera al desarrollo turístico y económico del Estado.

2.- Comentarios Específicos.

2.1.- Evaluación.

En relación a la evaluación realizada por la Instancia Técnica de Evaluación, sobre la identificación y análisis del grado del cumplimiento de los objetivos y metas de la aplicación de los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF 2015), este Instituto como responsable de la aplicación del fondo aportó la evidencia documental que sustentó y justificó la erogación de los recursos en el ejercicio fiscal 2015, sin embargo se detectaron aspectos susceptibles de mejora, los cuales serán atendidos implementando las acciones de forma específica de acuerdo los lineamientos y normatividad federal o estatal que rigen la materia.


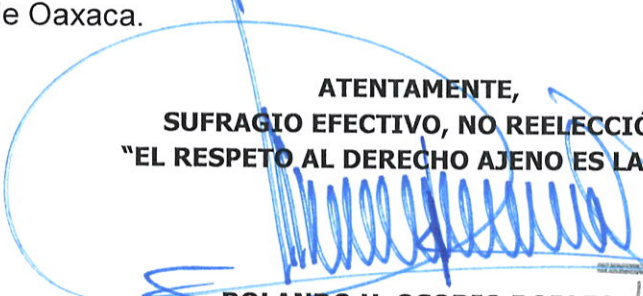
2.2.- Posición Institucional.

En base al resultado de la evaluación y a efecto de lograr una mejora gradual en el ejercicio del gasto público y en la rendición de cuentas. Esta entidad ejecutora adopta las recomendaciones dadas por la instancia evaluadora en las debilidades ya identificadas, considerando propio el momento para iniciar con la implementación de los mecanismos, estrategias dentro del Instituto, así como las propuestas a las Instancias competentes que permitan generar las evidencias que aporten los resultados y el impacto de las metas en el menor tiempo para mejora el ejercicio de los recursos otorgados a través de este fondo.

3.- Participantes en la elaboración de este documento.

Para la elaboración de este documento participo la C.P. Laura Itzel Hernández Luna, Jefa de Departamento de Recursos Financieros y Contabilidad, el Lic. Fredy Azael Rodríguez Melgar, Jefe de la Unidad Administrativa y Víctor Manuel Leyva Zárate, Jefe de la Unidad de Planeación del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca.

**ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



ROLANDO U. OSORIO ROBLES
DIRECTOR DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO
CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA